CONTRATO N°032 /2019

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 11/2019"ADQUISICION DE PINTURAS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL- POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS –ID N° 368.814

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2998 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr.EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma, **COLOR SUR S.R.L.,(RUC:80024146-0)**, domiciliada en Avda. Fernando de la Mora N° 1171, e/ Pariri y William Richardson, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. RODRIGO ARNALDO PEREIRA GAONA**, en carácter de Propietario, con Cédula de Identidad N° 3.797.328, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de **"ADQUISICION DE PINTURAS"CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Contratación Directa N° 11/2019"Adquisición de Pinturas "Contrato Abierto Plurianual, por Cantidades Mínimas y Máximas", que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 368.814.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento la Licitación por Contratación Directa N° 11/2019 "Adquisición de Pinturas" Contrato Abierto Plurianual, por Cantidades Mínimas y Máximas", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). La adjudicación fue realizada según Resolución N° 504/2019.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

COLOR SUR S.R.L.
RUC: 80024146-0

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Item	Descripción del Servicio	Especificación Técnica	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Cantidad Minima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Total Minimo	Monto Total Máximo
8	Pintura para impermeabilización de muro de nivelación. Pintura asfáltica, Balde de 3,6 Lts	Pintura para impermeabilización de muro de nivelación. Pintura asfáltica a base agua de fácil aplicación y alto rendimiento. Forma una película impermeable sobre superficies húmedas o secas. Presentación en balde de 3,6 lts. Campo de aplicación: Revoques que estén con contacto con el suelo. Pegamento para cartones asfálticos. Relleno de juntas de pavimento. La fecha de vencimiento deberá ser 12 (doce) meses después de la entrega del producto adjudicado como mínimo, la misma deberá estar grabada en el envase	Unidad	Balde	Pennsylvania	Uruguay	15	30	33.000	495.000	990.000
9	Pintura para impermeabilización de muro de nivelación. Pintura asfáltica, Balde de 18 Lts	Pintura para impermeabilización de muro de nivelación. Pintura asfáltica a base agua de fácil aplicación y alto rendimiento. Forma una película impermeable sobre superficies húmedas o secas. Presentación en balde de 18 lts. Campo de aplicación: Revoques que estén con contacto con el suelo. Pegamento para cartones asfálticos. Relleno de juntas de pavimento. La fecha de vencimiento deberá ser 12 (doce) meses después de la entrega del producto adjudicado como mínimo, la misma deberá estar grabada en el envase	Unidad	Balde	Pennsylvania	Uruguay	10	20	110.000	1.100.000	2.200.000
10	Tinner	Tinner universal p/ lustre en botellas de 1 litro. Diluyente universal para lacas, esmalte sintético, etc. y para lograr el mayor estándar de igualdad o nivelamiento de la mezcla. Con rotulo de marca, datos del fabricante, vencimiento.	Unidad	Botella	Quima-flex	Paraguay	100	200	11.000	1.100.000	2.200.000
TOTAL Gs. (IVA incluido)										2.695.000	5.390.000

Monto mínimo	Gs.2.695.000
Monto máximo	Gs.5.390.000

El monto total minimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 2.695.000** (Guaraníes dos millones

COLOR SUR S.R.L.
RUC: 80024146-0

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

seiscientos noventa y cinco mil), IVA incluido y el monto total máximo es de **Gs. 5.390.000**(Guaraníes cinco millones trescientos noventa mil), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO.**
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre del 2020.

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
La Contratante se reserva el derecho de realizar sus solicitudes de provisión de bienes e insumos, conforme a su necesidad en el tiempo y cantidades, en atención a la presente modalidad de contrato abierto por cantidades mínimas y máximas.

La entrega de los bienes se realizará dentro de los 10 (Diez) días hábiles a la recepción efectiva de la nota de pedido de entrega, remitida por la Dirección Administrativa del IPTA al Proveedor y, la Recepción estará a cargo de un representante de la Dirección de Obras e Infraestructura, en forma conjunta con un representante del Departamento de Suministros y Adquisiciones del IPTA, en la Sede Central, San Lorenzo Km 10,5 de la Ruta Mcal. Estigarríbia, Dpto. de Suministros y Adquisiciones, en días hábiles de lunes a viernes de 7:30 a 15:00.

Se procederá al rechazo si los bienes no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación.
El Proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficientes y el IPTA rechace dichos bienes defectuosos o incompletos.

La Contratante se reserva el derecho de realizar a través de los responsables que se encuentren facultado para realizar el control de calidad de los bienes adjudicados y cualquier otra inspección en que las circunstancias lo requieran, en cualquier momento y por los medios idóneos que estime conveniente. El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 2 (dos) días hábiles, una vez notificado por parte de la Convocante.

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa del IPTA.

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % sobre el monto máximo del contrato consignado por la convocante y tendrá una vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

10. **MULTAS.**
Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega o la prestación de los servicios contratados en el plazo indicado por la convocante, será pasible de una multa equivalente al **0,1 %** (cero coma uno por ciento) por cada día hábil de atraso en la entrega de los servicios adjudicados, computados a partir del primer día de cumplido el plazo previsto en la cláusula 7 del presente contrato, la misma se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR. El cálculo y la aplicación de la respectiva multa estará a cargo del Administrador del contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

SUR S.R.L.
RUC: 80024146-0

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones .Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 del mes de OCTUBRE del año 2019.-

COLOR SUR S.R.L.
RUC: 80024146-0

Lic. RODRIGO ARNALDO PEREIRA GAONA
Representante Legal COLOR SUR S.R.L.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Presidente

Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente del IPTA